

0029-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con catorce minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA NACIONAL celebró el día nueve de diciembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON GOICOECHEA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301900099	ALVARO ENRIQUE FUENTES OVIEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104540736	MARIA ISABEL CASTRO QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
108830065	DIDIER BADILLA ARDON	TESORERO PROPIETARIO
109280552	MAUREEN GUZMAN CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
105150482	LUIS EDUARDO QUESADA SANTAMARIA	SECRETARIO SUPLENTE
302150209	HANNIA SILESKY JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105490181	JUAN PABLO QUESADA SANTAMARIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301900099	ALVARO ENRIQUE FUENTES OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108830065	DIDIER BADILLA ARDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
109280552	MAUREEN GUZMAN CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302150209	HANNIA SILESKY JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104540736	MARIA ISABEL CASTRO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No. S: 20072-2023